



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13759

22/05/2020

32256

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la actualidad se estudia cómo definir las áreas de conocimiento; cabe señalar que se trata de una cuestión que se está contrastando con los distintos actores de la comunidad universitaria, pero no está definida todavía.

Por otra parte, se informa que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

Desde el año 1997, una de las principales líneas de actuación del organismo ha sido el fomento del principio de igualdad en el ámbito universitario, puesto que las Universidades son un punto focal de transmisión del conocimiento y de valores, y la igualdad entre mujeres y hombres es uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico español.

A partir de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 25, las Administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres. Igualmente, de forma particular, también corresponde a las Administraciones Públicas la promoción de creación de postgrados específicos y estudios e investigaciones especializadas en la igualdad entre mujeres y hombres; cabe señalar que esta línea de actuación fue reforzada.



Por su parte, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), incorpora el derecho de igualdad entre mujeres y hombres como objetivo propio de la Universidad, así como introduce la creación de programas específicos sobre la igualdad de género.

A lo largo de sucesivos instrumentos estratégicos de planificación se ha contemplado como línea prioritaria el desarrollo del principio de igualdad de género en el ámbito del conocimiento y en la educación superior.

El IMIO tiene un profundo compromiso con las políticas de igualdad en el ámbito universitario, y en este sentido, seguirá promoviendo los estudios de género y feministas en las Universidades y continuará con el impulso a la formación en igualdad y de los estudios de género en el ámbito de la educación superior, todo ello, para dar cumplimiento a las ya citadas Leyes Orgánicas 3/2007 y 4/2007, y los compromisos derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y, en particular, del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 -lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas-.

Asimismo, cabe añadir que se promoverá una nueva línea de subvenciones de concurrencia competitiva destinada a incrementar las vocaciones científicas, técnicas y tecnológicas de las niñas, como continuación del proyecto piloto “Quiero ser ingeniera”, iniciado en el año 2018, con 5 Universidades Politécnicas, y que no ha sido posible implementar por falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado en los años 2019 y 2020.

Madrid, 23 de junio de 2020

